

Auritz-Burguete a 8 de Septiembre de 2.005 siendo las 20,00 horas. se reunió el M. I. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Aritza Dufur de Ynchausti, D. Imanol Dufur de Ynchausti, y D. Mikel Zuza Astiz bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Cilveti Lecumberri, con la asistencia del Sr. Secretario D. Pedro María Cenoz Iragui.

1.-PARCELAS DE URBANIZACION DE KANALABURUA VENTA EN SU CASO A LA SOCIEDAD MERCANTIL BURGUETE S.L.

Informa el Sr. Alcalde de la necesidad de realizar la venta de las parcelas de Kanaleburua a la Sociedad Urbanística Municipal de Burguete S.L. creada por este Ayuntamiento a fin de que la misma contando con medios pueda llevar a cabo los fines que justificaron su creación.

Asimismo informa del contenido de la tasación realizada por la empresa Navarra de Catastros y Valoraciones S.L. por encargo de éste Ayuntamiento y del procedimiento a seguir que incluye la remisión al Gobierno de Navarra del expediente que deberá de incluir la tasación mencionada, el correspondiente acuerdo de alienabilidad, el certificado de que dichos bienes forman parte del patrimonio municipal, un certificado del importe de los recursos ordinarios del presupuesto, certificado del acuerdo de venta con expresión del quórum con el que se adoptó, pliego de condiciones y copia de la escritura de reparcelación y de constitución de la sociedad.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1. - Declarar la alienabilidad de las parcelas 8,9,10 11 12,24 y 25 de la modificación de la reparcelación de la unidad de Kanaleburua en Burguete
2. -Proceder a la venta de las mismas a la Sociedad urbanística Municipal de 2.- Proceder a la venta de dichos terrenos mediante el procedimiento de adjudicación directa a la Sociedad Urbanística Municipal de Burguete S.L. tenor al siguiente pliego de condiciones:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Auritz-Burguete es titular en pleno dominio de las siguientes parcelas.

PARCELA 8

Descripción: Con destino a uso residencial de vivienda unifamiliar aislada y terreno libre privado, con una superficie total de trescientos ocho metros cuadrados (308 m2); una ocupación máxima de terreno por edificación de setenta y tres metros cuadrados (73 m2); y una superficie edificable máxima de ciento cuarenta y seis metros cuadrados (146 m2). Linda norte, con camino; sur, con parcela número 9; este, con calle Berexi; y oeste, con parcela número 7.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz. Tomo 2.927, libro 16, folio 16, finca 969, inscripción primera.

PARCELA 9

Descripción: Con destino a uso residencial de vivienda unifamiliar aislada y terreno libre privado, con una superficie total de trescientos seis metros cuadrados (306 m²); una ocupación máxima de terreno por edificación de setenta y tres metros cuadrados (73 m²); y una superficie edificable máxima de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados (145 m²). Linda norte, con parcela número 8; sur, con parcela número 10; este, con calle Berexi; y oeste, con parcela número 7.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz. Tomo 2.927, libro 16, folio 21, finca 970, inscripción primera.

PARCELA 10

Descripción: Con destino a uso residencial de vivienda unifamiliar aislada y terreno libre privado, con una superficie total de trescientos treinta y seis metros cuadrados (336 m²); una ocupación máxima de terreno por edificación de ochenta metros cuadrados (80 m²); y una superficie edificable máxima de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados (159 m²). Linda norte, con parcela número 9; sur, con parcela número 11; este, con calle Berexi; y oeste, con parcela número 7.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz. Tomo 2.927, libro 16, folio 26, finca 971, inscripción primera

PARCELA 11

Descripción: Con destino a uso residencial de vivienda unifamiliar aislada y terreno libre privado, con una superficie total de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados (346 m²); una ocupación máxima de terreno por edificación de ochenta y dos metros cuadrados (82 m²); y una superficie edificable máxima de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (164 m²). Linda norte, con parcela número 10; sur, con parcela número 12; este, con calle Berexi; y oeste, con parcela número 7.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz. Tomo 2.927, libro 16, folio 31, finca 972, inscripción primera

PARCELA 12

Descripción: Con destino a uso residencial de vivienda unifamiliar aislada y terreno libre privado, con una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados (339 m²); una ocupación máxima de terreno por edificación de ochenta metros cuadrados (80 m²); y una superficie edificable máxima de ciento sesenta metros

cuadrados (160 m²). Linda norte, parcela número 11; sur, con parcela número 24; este, con calle Berexi; y oeste, con parcela número 7 y parcela VP.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz. Tomo 2.927, libro 16, folio 36, finca 973, inscripción primera

PARCELA 24

Descripción: Con destino a uso residencial de vivienda unifamiliar aislada y terreno libre privado, con una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m²); una ocupación máxima de terreno por edificación de ochenta y tres metros cuadrados (83 m²); y una superficie edificable máxima de ciento sesenta y seis metros cuadrados (166 m²). Linda norte, con parcela número 12; sur, con parcela número 25; este, con calle Berexi; y oeste, con parcela VP.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz. Tomo 2.927, libro 16, folio 41, finca 974, inscripción primera

PARCELA 25

Descripción: Con destino a uso residencial de vivienda unifamiliar aislada y terreno libre privado, con una superficie total de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados (369 m²); una ocupación máxima de terreno por edificación de ochenta y tres metros cuadrados (83 m²); y una superficie edificable máxima de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175 m²). Linda norte, con parcela número 24; sur, con parcela VR; este, con calle Berexi; y oeste, con parcela VP.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz. Tomo 2.927, libro 16, folio 46, finca 975, inscripción primera

SEGUNDO.- El objeto del presente pliego de condiciones es la venta en forma directa de las parcelas descritas en el Artículo 1º de este Pliego a la “Sociedad Urbanística Municipal de Burguete S.L.”.

TERCERO.- La “Sociedad Urbanística Municipal de Burguete S.L.” destinará dichas parcelas a los fines previstos en sus estatutos fundacionales que justificaron su creación por éste Ayuntamiento

CUARTO.- El precio de la compraventa se fija en 252.000 euros(I.V.A. no incluido) según tasación realizada por Navarra de Catastros y Valoraciones S.L. por encargo de éste ayuntamiento y que figura en el expediente

QUINTO.- En el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la fecha de la adjudicación, el Ayuntamiento de Auritz-Burguete otorgará la escritura pública de compraventa

SEXTO.- Serán de cuenta y cargo de la “Sociedad Urbanística Municipal de Burguete S.L.” cuantos gastos se deriven de dicha compraventa y del pago del régimen impositivo que resulte de aplicación.

SEPTIMO.- La Sociedad Urbanística Municipal de Burguete S.L. deberá cumplir las prescripciones urbanísticas de la parcela.

OCTAVO.- El contrato que regula las presentes Cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y por las disposiciones reguladoras de la contratación de las Entidades Locales de Navarra.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por la Ley 484 y consortes de la Compilación de Derecho Civil de Navarra y disposiciones concordantes y, supletoriamente, por los artículos 1.455 y siguientes del Código Civil.

NOVENO.- La “Sociedad Urbanística Municipal de Burguete S.L.” renuncia a su propio fuero si lo tuviere, para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse en la interpretación o aplicación de las cláusulas contenidas en este pliego, se somete a los Tribunales de Justicia de Aoiz y Pamplona”.

3. - Supeditar la ejecutividad del presente acuerdo al cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto en la legislación vigente y en especial a la obtención de la autorización prevista en el Art. 140 del Decreto Foral 280/1.990

4. - Autorizar al Sr. Alcalde D Iñaki Cilveti Lecumberri, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución de este acuerdo incluyendo en los mismos la firma de las correspondientes escrituras.

2. -SEGREGACIÓN DE PARCELA 262 DEL POLÍGONO 5 SITA EN LARRAÑETAS

Informa el Sr. Alcalde de que la cesión realizada por Dña Mercedes Ayneto Marco para subsanar el error cometido al inscribir a su nombre las parcelas municipales señaladas con los números 3 y 4 del Estudio de Detalle de Larrañetas suponen la cesión de una finca de 924 metros, correspondiente a la actual parcela nº 262 del Polígono 5 del catastro Municipal, que incluye ambas fincas por lo que es preciso proceder a su segregación a fin de hacerlas coincidir con el Estudio de Detalle vigente y poder registrar debidamente su venta

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad

1. -Aprobar la segregación de la parcela catastral 262 del polígono 5 en la siguiente forma:

Finca Matriz-

Terreno de 924 mts/2 sito en Auritz Burguete Paraje de Larrañetas linda al Norte D. José Ignacio Dufur y Calle Larrañetas, al Sur fincas propiedad de Dña Sagrario Gárate

Chapar y Doña Anastasia Reca Garate, al Este con parcela propiedad del M I Ayuntamiento de Auritz Burguete y al Oeste con propiedad de Doña Mercedes Ayneto Marco. destinada a suelo edificable. (Referencia catastral parcela 262 del Polígono 5)

Fincas resultantes

Finca nº 1.

Terreno de 431 mts/2 linda al Norte con Calle Larrañetas, al Sur fincas propiedad de Doña Anastasia Reca Garate, al Este con parcela propiedad del M I Ayuntamiento de Auritz Burguete(finca nº 2 resultante de la presente segregación) y al Oeste con propiedad de Doña Mercedes Ayneto Marco. destinada a suelo edificable.

Finca nº 2

Terreno de 493 mts/2 linda al Norte con Calle Larrañetas, al Sur fincas propiedad de Doña Sagrario Garate Chapar y Doña Anastasia Reca Garate, al Este con camino y al Oeste con parcela propiedad del M I Ayuntamiento de Auritz Burguete. (Finca nº 1 resultante de la presente segregación) destinada a suelo edificable.

2. - Autorizar al Sr. Alcalde D Iñaki Cilveti Lecumberri, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución de este acuerdo incluyendo en los mismos la firma de las correspondientes escrituras.

3. -MOCIÓN ARALAR: PROPOSICIÓN DE LEY PARA DESARROLLO INTEGRAL DEL PIRINEO NAVARRO

Informa el Sr. Alcalde del contenido de la proposición de Ley para Desarrollo Integral del Pirineo Navarro presentada por Aralar señalando que si bien la considera positiva su contenido no es totalmente asumible por lo que propone al Pleno la adopción de un acuerdo instando a los grupos representados en el Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra la aprobación de una Ley Foral de Montaña que favorezca un tratamiento especial de la misma acorde con la previsible reestructuración de los programas de financiación de la Unión Europea

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad

1. - Solicitar del Parlamento de Navarra la aprobación de una Ley Foral de Montaña.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos que integran el Parlamento Foral y al Gobierno de Navarra.

4. -ASIGNACIÓN DESTINO FONDOS CUENTA CAJA NAVARRA

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad destinar los beneficios que se obtengan de sus cuentas en Caja Navarra a Discapacidad y Asistencia.

5. -PARQUEAVENTURA: APROBACIÓN DE PLAN FINANCIERO Y PLIEGO DE CONDICIONES

Informa el Sr. Alcalde de que es preciso proceder de forma urgente a la adjudicación del proyecto de Auritz Abentura Parkea a fin de poder finalizar las obras para fin de año y cobrar la correspondiente subvención, de que a tal efecto el procedimiento adecuado es el negociado con publicidad en prensa por urgencia consistente en la publicación de un anuncio en prensa dando un plazo de siete días a las empresas interesadas en licitar y

propone que el baremo de valoración sea de 50 puntos para el plazo de ejecución dada su importancia, 35 puntos para la programación y planificación de la obra asimismo de gran importancia dadas las características de las obras, 10 puntos para la proposición económica y 5 para la situación laboral de la empresa, puntuación que se asigna por motivos legales, proponiendo asimismo el correspondiente plan de financiación coincidente con el presupuesto aprobado por éste Ayuntamiento

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1. -Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de Auritz Abentura Parkea.

2. - Aprobar el siguiente Plan de Financiación:

a)Gastos

Presupuesto de Contrata..... 119.940,34 euros

Ingresos.

Subvención Cederna Garalur.....36.000 euros

Sub. Gobierno de Navarra Turismo(70%).....83.940,34 euros

3. - Adjudicar dichas obras por procedimiento negociado con publicidad en prensa aprobando los siguientes criterios de adjudicación

a) Proposición económica: Proposición económica: 10%

b) Plazo de ejecución: 50%

c) Programación y planificación de la obra 35%

d) Situación Laboral de la Empresa: 5%

4. - Autorizar a la Comisión de Obras del Ayuntamiento para adjudicar en nombre del mismo dichas obras

6. -APROBACION DE INCREMENTO DEL ICIO

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad incrementar el porcentaje del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras hasta el 3,5%.

Asimismo acuerda estudiar la aprobación de una ordenanza que favorezca la rehabilitación de viviendas de carácter tradicional en el casco urbano de Burguete.

7. -DESIGNACION DE REPRESENTANTE PARA LA GESTION DEL CONVENIO TRANSFRONTERIZO DE DESARROLLO

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad designar a D Iñaki Cilveti Lecumberri como representante del mismo en los órganos de gestión del Convenio de Cooperación Transfronteriza (Interpirenaica).

Y sin mas asuntos que tratar se levantó la sesión de lo que doy fe.

